

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 19001-4003-002-2023-00289-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LADY MARCELA LLANTEN MANZANO

INTERLOCUTORIO N° 1478

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso radicado con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de las obligaciones contenida en el pagaré No. 05701194400046514.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto en auto interlocutorio No. 1005 y que consisten en: *“SEGUNDO. (...) DECRETASE EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-238156; de propiedad de la demandada; LADY MARCELA LLANTEN MANZANO, quien se identifica con C.C. N° 1.061.773.181, para tal efecto OFICIESE al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN, CAUCA.”*

TERCERO. No hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo singular se presentó conforme a la ley 2213 de 2022, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

S.C.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61281be84c8d6e46fbcc69eda7a8323e978a798101603781355a99a0dc575cda**

Documento generado en 26/06/2023 02:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>